Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: LIZETH VANESSA PIÑEROS LEON
Demandado: ALEXIS GARCIA MARTINEZS
Radicado: 500013110002-2017-00229-00



SECRETARIA.

LUZ MILI LEAL ROA SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Previo a decidir sobre lo solicitado por la parte ejecutante a través de apoderado, se dispone:

Requerir a la secretaria del juzgado para que elabore y aporte el informe de estados de cuentas de los pagos realizados por cuenta de esta ejecución, indicando ya se encuentra pagado el valor total del crédito y las cosas aprobadas en este asunto, si queda algún saldo por pagar o si hay algún excedente y a cuánto asciende el valor de los pagos realizados a la señora LIZETH VANESSA PIÑEROS LEON, por cuenta de esta ejecución.

Requerir al ejecutado para que allegue acreditación del pago total de la obligación y que en este momento se encuentra pagando de manera completa y oportuna las cuotas de alimentos a favor de su menor hi@ ALEXA VALERIA GARCIA PIÑEROS.

Se le indica al ejecutado que si en este momento se encuentra pagado en su totalidad el valor del crédito, así como las costas aprobadas por cuenta de este proceso y que esta al día con el pago de las cuotas de alimentos a la menor, puede también elevar la solicitud de consuno con la ejecutante, coadyuvada por sus respectivos apoderados, teniendo en cuenta que prevalece la responsabilidad de seguir pagando en lo subsiguiente las cuotas de alimentos de manera completa y oportuna a su hija.

Se reconoce a la estudiante de derecho KENYA NADEZHDA PRADA MAYORGA, debidamente facultada por el consultorio jurídico de la Universidad IDEAS, para que represente a la ejecutante LIZETH VANESSA PIÑEROS LEON, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Se reconoce al abogado JAVIER HUMBERTO GUERRERO ROMERO, en calidad de apoderado del ejecutado ALEXIS GARCIA MARTINEZ, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47703c13a6bac29bab32e593456e9bab1e55c21aa0c17953b17d518c98663fad**Documento generado en 24/01/2023 03:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica